

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO

SESIÓN DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2012

En el Salón de Juntas de la Sede de la Comarca de Somontano de Barbastro, siendo las veinte horas del día señalado, bajo la Presidencia de Don Jaime Facerías Sancho, actuando de secretaria la de la Comarca, D^a. Yolanda Pozo Martos, y con la presencia del Gerente D. Javier Sazatornil Ferraz se procede a la celebración de la Sesión Ordinaria del Consejo Comarcal de la Comarca de Somontano de Barbastro, con la asistencia de los siguientes Consejeros:

ASISTENTES

Por el Partido Socialista Obrero Español:

- D. JAIME FRANCISCO FACERÍAS SANCHO (Presidente)
- D. JOSE CARLOS BONED FUERTES
- D. DANIEL JOSÉ GRACIA ANDREU
- D. JERONIMO SANTOS LARROYA DOMPER
- D. JUAN JOSÉ MILLARUELO MONTANER
- D. JORGE RUBIELLA CORONAS
- D. SERGIO GAMBAU GRACIA
- D. SANTIAGO SANTAMARÍA PALACIOS
- DOÑA MARÍA CONCEPCIÓN SUBIAS TRICAS
- D. JULIO TURMO LACAMBRA
- DOÑA MARÍA CRISTINA JUAREZ GRACIA

Por el Partido Popular:

- D. JOAQUÍN PARICIO CASADO
- D. JOSÉ PEDRO SIERRA CEBOLLERO
- D. ANTONIO COMPS ENCUESTRA
- DOÑA LAURA MARÍA PASCUAL NADAL
- DOÑA FRANCISCA OLIVARES PARRA
- D. ROBERTO ÁNGEL GUILLERMO SABATÉ ENCUESTRA
- D. FELIPE MONCLUS PUENTE
- D. PEDRO JAVIER REDOL NADAL

Por el Partido Aragonés:

- DOÑA MARÍA CARMEN OBIS MATINERO
- D. VÍCTOR ÁNGEL LÓPEZ BERENGUER
- DOÑA LIDIA BORRUEL MAIRAL

Por Chunta Aragonesista:

- D. MIGUEL ÁNGEL PUYUELO LÓPEZ

Por Izquierda Unida de Aragón:

- D. ADRIAN PERNA LONCÁN

EXCUSAN ASISTENCIA

- D. JOSE LUIS TORRES ESTER

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día

A C U E R D O S:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Quedan aprobadas, por unanimidad de los presentes, el acta de la sesión ordinaria de fecha 28 de junio de 2012 y el acta de la sesión extraordinaria de 28 de septiembre de 2012

2.- DESPACHO DE PRESIDENCIA. DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.

En ejercicio de la función de control del Consejo Comarcal sobre la gestión de la Presidencia y el equipo de gobierno se da cuenta de los Decretos de Presidencia dictados desde la última sesión del Consejo; entregando una relación de los mismos a los portavoces de los grupos en la Junta de Portavoces. Asimismo el Presidente informa a los reunidos de los asuntos, gestiones y comunicaciones más relevantes de gestión desde la celebración de la última sesión del Consejo Comarcal.

***.- INFORMACIÓN:**

***.- En general:**

Informe de las fechas para la celebración de las sesiones del Consejo Comarcal, el 29 de noviembre de 2012 a las 20:00hs Consejo Comarcal Ordinario, el 20 de diciembre a las 18:00hs Comisión Consultiva de Alcaldes y a las 20:00hs Consejo Comarcal Extraordinario.

- Agradecimiento del Instituto de Secundaria “Hermanos Argensola” por nuestra colaboración a la formación de alumnos del PCPI.
- Agradecimiento de la Asociación Aragonesa contra el Cáncer..
- Informar de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en relación al repago por noche de los habitantes de las comarcas alto aragonesas que han de ser hospitalizadas en Lérida, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Berbegal.
- Informar del acuerdo adoptado por el Consejo Comarcal de la Ribagorza relativo a la moción presentada por el Grupo Comarcal Socialista referida al repago por noche de los habitantes de las comarcas alto aragonesas que han de ser hospitalizadas en Lérida.
- La Comarca del Bajo Cinca, agradece el buen trabajo realizado por la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de nuestra Comarca, en el Festival Desert Monegros.
- Informar de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en contra de los recortes en desarrollo rural y en defensa de los programas para el mantenimiento de los Agentes de Desarrollo Local aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Sabiñanigo.

- Informar de la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en contra de los recortes en desarrollo rural y en defensa de los programas para el mantenimiento de los Agentes de Desarrollo Local aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe.
- Informar del Acuerdo adoptado por el Consejo Comarcal de la Jacetania, relativo a la propuesta del acuerdo de la DPH en relación con el recorte en el programa trianual de Desarrollo Rural.
- Informar del Acuerdo adoptado por el Consejo Comarcal de la Ribagorza, relativo a la moción institucional contra los recortes en contra de los recortes en desarrollo rural y en defensa de los programas para el mantenimiento de los Agentes de Desarrollo Local.
- Informar de la moción aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Benabarre, en contra de los recortes en desarrollo rural y en defensa de los programas para el mantenimiento de los Agentes de Desarrollo Local.
- Informar de la resolución del Consejo Comarcal de Bajo Aragón-Caspe, por la que se aprueba la moción de apoyo al programa para el mantenimiento de agentes de desarrollo local.
- Informar de la resolución del Consejo Comarcal de Bajo Aragón-Caspe, por la que se aprueba la propuesta presentada en relación con el mantenimiento de las ayudas al sector ganadero para el mantenimiento de los porcentajes de subvención al coste de la recogida de cadáveres de animales.
- Delegación Territorial de la DGA en Huesca a petición de la Asociación de Guardas del Medio Rural, nos presenta la propuesta de vigilancia rural.

*.- Contratos mayores:

- Adjudicación de un contrato administrativo de suministros por procedimiento abierto y tramitación urgente, de un camión de caja abierta con grúa para el servicio de RSU por importe de 95.041,32 euros y 19.958,68 euros de IVA..

*.-Reuniones:

- Reunión Junta Directiva del Centro de Desarrollo del Somontano de fecha 26 de septiembre de 2012
- Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón de fecha 25 de septiembre de 2012.
- Consejo de Cooperación Comarcal de fecha 12 de septiembre de 2012.
- Reunión de Trabajo en la que se presentaron las principales características del Plan de Interés General de Aragón para el Fomento de un Área Logística e Industrial en el ámbito de las Comarcas de Cinca Medio-Somontano de Barbastro y la Litera, celebrada en Monzón el día 30 de julio de 2012.

- Consejo de Cooperación Comarcal de fecha 9 de julio de 2012.
- Federación Aragonesa de Municipios, Comarcal y Provincias, Sesión Ordinaria Comisión de Comarcas de fecha 4 de julio de 2012
- Jornadas de Protección civil, Prevención y Extinción de Incendios en Aragón, celebradas en Monzón el 27 de junio de 2012

*.- Personal:

Desde el Área de Personal se da cuenta de las modificaciones y variaciones habidas durante el período transcurrido desde la celebración del último Consejo Comarcal Ordinario de junio de 2012 hasta el día de hoy en lo relativo al personal al servicio de la Comarca de Somontano de Barbastro:

BAJAS DE CONTRATACIONES LABORALES:

PERSONAL LABORAL DE PLANTILLA:

Tres Educadores de Adultos. Baja el día 30/06/2012. Período de inactividad de contratos fijos-discontinuos en el Servicio de Educación de Adultos.

Dos Monitores Deportivos. Baja el 30/06/2011. Contrato temporal en interinidad de dos plazas de monitor deportivo fijo-discontinuo a tiempo parcial.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

Una Educadora de Adultos. Baja el 30/06/2012. Contrato en interinidad de una de las plazas vacantes fijo-discontinuo en este Servicio y amortizada por acuerdo del Consejo Comarcal de fecha 22 de diciembre de 2011, de aprobación provisional y por acuerdo del Consejo Comarcal de 2 de Febrero de 2.012 de aprobación definitiva, publicada en el BOP nº 24 de 7 de febrero de 2012.

Un Monitor Deportivo. Baja el día 30/06/2012. Contrato temporal por obra o servicio determinado a jornada completa para cubrir la necesidad urgente de las actividades organizadas por el Servicio Comarcal de Deportes desde el 3/04/2012 hasta el 30/06/2012.

Un Monitor Deportivo. Baja el día 30/06/2012. Contrato temporal por obra o servicio determinado a tiempo parcial mediante jornada de 24 horas semanales para cubrir la necesidad urgente de las actividades organizadas por el Servicio Comarcal de Deportes desde el 7/04/2012 hasta el 30/06/2012.

Un. Profesor Inmersión lingüística. Baja el 30/06/2012. Contrato temporal por obra o servicio determinado a tiempo parcial mediante jornada semanal de 25 horas desde el 07/11/2011 para curso escolar en el “Programa de refuerzo escolar e inmersión lingüística para población inmigrante durante el curso escolar 2011 2012”.

Un Peón Limpieza Viaria. Baja el 30/09/2012. Contrato en interinidad desde el 15/01/2009 para cubrir vacante de una plaza de peón en la Plantilla de Personal Laboral de la Comarca de Somontano de Barbastro al iniciarse la situación de excedencia del titular de la plaza.

Un Auxiliar del Servicio Social de Base. Baja el 30/09/2012, desde el 6/6/2012. Contrato temporal en interinidad a tiempo parcial mediante una jornada semanal de 25 horas, para cubrir la necesidad urgente del periodo en que una de las empleadas de la Plantilla de Personal Laboral de este Servicio permanezca en situación de I.L.T., situación que le afectaba desde el 06/06/2012. Se recurrió al orden resultante de la Bolsa de Empleo creada en la selección de 2 plazas fijas de esta categoría según Resolución de Presidencia de 21 de septiembre de 2.009. (Decreto de Presidencia de 6/06/2012).

NUEVAS CONTRATACIONES LABORALES:

PERSONAL LABORAL DE PLANTILLA

PERSONAL DE PLANTILLA

Un Peón Recogida Residuos Sólidos Urbanos y/o Limpieza Viaria de Barbastro. Alta: 01/10/2012. Reincorporación tras solicitud de reingreso al servicio activo y dar por concluido el reconocimiento de la situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en otro puesto del sector público (Decreto de Presidencia de fecha 6/09/2012).

Dos Monitores Deportivos. Alta: 01/10/2012. Contrato temporal en interinidad por período aproximado de 9 meses a tiempo parcial (30 horas semanales) de dos plazas vacantes en la plantilla laboral de la Comarca como monitor deportivo fijo- discontinuo a tiempo parcial. (Selección de personal: Decreto de Presidencia de 30/09/2009).

Un Monitor Deportivo. Alta: 01/10/2012. Contrato temporal en interinidad a jornada completa de una plaza vacante en la Plantilla de Personal Laboral de la Comarca de Somontano de Barbastro. (Selección de personal: Decreto de Presidencia de fecha 25/09/2012).

Un. Peón RSU y/o LV. 16/10/2012. Jubilación parcial con 62 años por periodo de 3 años, mediante contrato de relevo con trabajador a jornada completa para sustitución de esta empleada que accede a la jubilación parcial. (Proceso de selección Decreto de Presidencia de fecha 10/10/2012).

CONTRATACIONES FIJAS DISCONTINUAS

Tres Educadores de Adultos:

Alta el día 1/09/2012. Llamamiento a la actividad como trabajadores con contrato laboral fijo-discontinuo en el Servicio de Educación de Adultos.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Un Peón RSU y/o Limpieza Viaria. Contrato temporal por acumulación de tareas desde el 02/07/2012 hasta el 01/10/2012 para atender el exceso de trabajo en el Servicio de RSY LV durante los meses de verano, visto el informe del jefe de Servicios justificando la necesidad de dicha contratación laboral y tras hacer uso de la Bolsa de empleo para contrataciones temporales prevista en el artículo 14.2 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comarca de Somontano de Barbastro (Decreto de Presidencia de fecha 02/07/2012).

Tres Monitores Deportivo. Contrato temporal por obra o servicio determinado a jornada completa para las actividades de verano, desde el 02/07/2012 hasta el 31/08/2012. (Proceso de selección de personal: Decreto de Presidencia de fecha 15/06/2012)

Un Monitor Deportivo. Contrato temporal a tiempo parcial, de 20 horas semanales por obra o servicio determinado para las actividades de verano, desde el 02/07/2011 hasta el 31/08/2011. (Proceso de selección de personal: Decreto de Presidencia de fecha 15/06/2012)

Una Educadora ambiental. Contrato de trabajo temporal por acumulación de tareas desde el 20/08/2012 hasta el 14/12/2012, para el desarrollo de las actividades previstas en el proyecto "Por un Somontano sostenible de la subvención que la Comarca ha recibido desde la D.P.H." visto el informe de la Técnico de Desarrollo justificando la necesidad de dicha contratación laboral y tras hacer uso de la Bolsa de empleo para contrataciones temporales prevista en el artículo 14.2 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comarca de Somontano de Barbastro (Decreto de Presidencia de fecha 20/08/2012).

Un Monitor Deportivo. Alta: 01/10/2012. Contrato temporal por obra o servicio determinado, a tiempo parcial mediante una jornada semanal de 24 horas semanales como apoyo a las actividades deportivas organizadas por el Servicio Comarcal de Deportes. (Proceso de selección. Resolución de Presidencia de fecha 25/09/2012).

Un Peón RSU y/o Limpieza Viaria. Alta 16/10/2012. Contratación temporal por plazo de 3 años, modalidad de contrato de relevo a jornada completa para sustitución de un trabajador que accede a la jubilación parcial con 62 años para el servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos de la Comarca de Somontano de Barbastro. (Proceso de selección: Decreto de Presidencia de fecha 10/10/2012)

MODIFICACION SUSTANCIAL DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO

Un Monitor Centro de Interpretación. Personal laboral temporal. Modificación sustancial de las condiciones de trabajo que afecta a la materia de jornada de trabajo, reduciéndose la misma y pasando a ser de 986 horas anuales. (Decreto de Presidencia de 02/08/2012).

*.- Subvenciones:

SUBVENCIONES SOLICITADAS, APROBADAS Y DENEGADAS DESDE EL CONSEJO DE JUNIO DE 2012					
ENTIDAD	AREA	PROYECTO	Cantidad solicitada	Cantidad aprobada	Observaciones
DGA	SERVICIOS	Adquisición Camión Basura (Plan piloto 2012)	115.000,00	115.000,00	
DGA	ESCUELA TALLER	Escuela Taller La Carrasca VI	708.267,13	DENEGADA	
DGA	SERVICIO SOCIAL DE BASE	Formación e inserción social de la población inmigrante	6.427,22	964,00	
DGA	SERVICIO SOCIAL DE BASE	Inmersión lingüística de la población inmigrante en edad escolar obligatoria	9.691,34	1.454,00	
DGA	SERVICIO SOCIAL DE BASE	Acogida de la población inmigrante	18.865,17	DENEGADA	Se han hecho alegaciones.
DGA	PATRIMONIO	Gastos de funcionamiento del Parque Cultural del Río Vero	39.820,00		
DGA	PATRIMONIO	Gastos de inversión del Parque Cultural del Río Vero	111.640,00		

DGA	PROTECCIÓN CIVIL	Convenio en materia de prevención y lucha contra incendios forestales		3.200,00	
DGA	DESARROLLO	Oficina Comarcal del Consumidor	42.354,00	9.320,00	
IASS	SERVICIO SOCIAL DE BASE	Gestión de programas específicos	31.600,00		Convenio en borrador, en trámite en DGA. A fecha actual no ha llegado, pero nos han avisado por mail de que vayamos preparando la justificación.
IAM	SERVICIO SOCIAL DE BASE	Centro comarcal de servicios a la mujer	9.391,00	9.391,00	
INAEM	DESARROLLO	Solicitud quinta prórroga AEDL	13.846,75		
INAEM	DESARROLLO	Solicitud cuarta prórroga AEDL	13.846,75		
INAEM	SERVICIO SOCIAL DE BASE	Programa Colaboración Corporaciones Locales: Ayuda a domicilio	9.022,41	DENEGADA	
INAEM	TURISMO Y PATRIMONIO	Programa Colaboración Corporaciones Locales: guías de patrimonio y turismo	25.509,40	DENEGADA	No ha habido subvenciones de este programa en todo Aragón.
INAEM	SERVICIOS	Programa Colaboración Corporaciones Locales: medio ambiente y recogida residuos	27.450,72	DENEGADA	
DPH	URBANISMO	Subvención suministro luz naves nido del polígono industrial Valle del Cinca	23.041,75	19.041,75	
DPH	MEDIO AMBIENTE	Por un Somontano Sostenible	8.000,00	8.000,00	
DPH	SERVICIO SOCIAL DE BASE	Actividades de la Tercera Edad	12.000,00	6.269,00	

DPH	SERVICIO SOCIAL DE BASE	Programas singulares Servicios Sociales de Base	11.000,00	4.866,85	
DPH	ARCHIVOS	Red comarcal de bibliotecas del Somontano	13.081,00	DENEGADA	
DPH	DEPORTES	Actividades deportivas verano 2012	8.940,00	DENEGADA	
CEDER	TURISMO	Programa de promoción turística en el mercado noruego	15.093,45	15.093,45	
CEDER	TURISMO	Realización y adquisición de imágenes y vídeos de experiencias del Somontano	7.097,50	7.097,50	
CEDER	PATRIMONIO	Proyecto de mejora e infraestructuras y equipamientos en las rutas del P.C.V	16.561,33	16.561,33	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DESARROLLO ADULTOS	Aula Mentor: gastos de promoción y personal.	4.014,00		
MINISTERIO DE CULTURA	PATRIMONIO	Proyecto de difusión del Arte Rupestre: creación de una plataforma digital del arte rupestre del P.C.V	41.500,00		
MINISTERIO DE INDUSTRIA	DESARROLLO	Red de apoyo al Emprendedor 2012	16.520,00		El proyecto conjunto con AEB, Ayto. de Barbastro y Ceder supone una solicitud de 57.440,00 euros.
MINISTERIO DE TRABAJO	SERVICIO SOCIAL DE BASE	Acogida e integración de la población inmigrante año 2013	36.728,41		

FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD	DESARROLLO.Medio ambiente	Somontano Etiqueta Verde: acciones de fomento de promoción y sensibilización de la agricultura y ganadería ecológica	25.000,00		
INEM	TURISMO Y CULTURA	Por un Somontano en Otoño	19.922,00	DENEGADA	
FONDOS CAI. OBRAS SOCIAL	SERVICIO SOCIAL DE BASE	Inserción de la población discapacitada	5.112,00	3.000,00	
TOTAL:			1.441.231,33	216.258,88	

***ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS, OBRAS Y RÉGIMEN INTERIOR.**

3.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE PRESIDENCIA RELATIVO A LA PRESTACIÓN ECONÓMICA EN LA SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO (de conformidad con lo dispuesto en el art. 9 y DT 15ª del R.D. Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad).

Por el Sr. Presidente de la Comisión, se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Visto lo establecido en el artículo 9.2 y 9.5) del R.D. Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Obras y Régimen interior de fecha 11 de octubre de 2012 en relación con lo dispuesto en la normativa citada, y visto el Decreto de Presidencia de fecha 11 de octubre de 2012

Por unanimidad de los presentes, se aprueba la adopción del siguiente acuerdo:

Ratificar la Aprobación del Decreto de Presidencia de fecha 11 de octubre de 2012 por el que se acuerda que la prestación económica derivada de la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de la Comarca de Somontano de Barbastro, se regirá por lo siguiente:

1º.- Cuando la situación de IT derive de contingencias comunes, se reconocerá, durante los tres primeros días, un complemento retributivo hasta alcanzar el 50% de las retribuciones que se vengán percibiendo en el mes anterior al de causar incapacidad.

Desde el día cuarto hasta el vigésimo, ambos inclusive, el complemento que se pueda sumar a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social, deberá ser tal que, sumadas ambas cantidades, se alcance el 75% de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

A partir del día vigésimo primero y hasta la fecha del alta médica, se reconocerá una prestación equivalente al 100% de las retribuciones que se venían percibiendo en el mes anterior.

2º.- Cuando la situación de IT derive de contingencias profesionales, se reconocerá una prestación complementaria a la de la Seguridad Social hasta alcanzar, el 100% de las retribuciones que venían correspondiendo al personal afectado en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

3º.- Determinar que en el supuesto de IT derivada de contingencias comunes, tendrá carácter excepcional y se considerará debidamente justificado el supuesto de hospitalización, intervención quirúrgica, enfermedad grave y cuantos otros supuestos que sean regulados por la DGA para su personal, estableciéndose, en dicho caso, un complemento hasta alcanzar el 100% de las retribuciones, que vinieran disfrutando en cada momento.

4º.- El presente acuerdo será de aplicación a partir del 14 de octubre del año en curso.”

4.-ACUERDO SOBRE LA DE CESIÓN GRATUITA DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA PATRIMONIAL AL AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Visto el expediente tramitado relativo a la solicitud de cesión gratuita de bienes inmuebles de naturaleza patrimonial instado por el Ayuntamiento de Barbastro según un primer escrito del mismo de fecha 22 de febrero de 2012, registrado de entrada en esta Comarca el 28 de febrero de 2012, número 560.

Interesa el Ayuntamiento de Barbastro la cesión gratuita para los fines que luego se dirá de las fincas propiedad de esta Comarca del Somontano de Barbastro que se relacionan a continuación:

FINCA UNO:

Finca registral número. 323 (Tomo 626, Libro 147).

Superficie en Registro, 2 áreas, 50 centiáreas.

Referencia Catastral 1378724BG6517F0001TG.

Superficie catastral, 1.145 m2.

Superficie real, 1.145 m2.

Linderos actuales:

Norte.- Calle Millera.

Sur y Este.- Comarca del Somontano.

Oeste.- “Colegio de las Escuelas Pías de Barbastro” según una referencia y según otra “Escolapios. Escuelas Pías de Aragón, Curia Provincial”.

Naturaleza.- Suelo urbanizable.

Titularidad, pleno dominio de dos terceras partes indivisas. La tercera parte indivisa es propiedad del matrimonio formado por Ignacio Seara Puyuelo y Dolores Biurrun Iturbide

FINCA DOS:

Finca registral número 2992 (Tomo 745, Libro 177).

Superficie en Registro, 439,5 m2.

Referencia Catastral 1378727BG6517F0001OG.

Superficie catastral, 681m2.

Superficie real, 681 m2.

Linderos actuales:

Norte.- Comarca del Somontano y matrimonio formado por Ignacio Seara Puyuelo y Dolores Biurrun Iturbide. Proindiviso

Sur y Este.- Comarca del Somontano y Camino Real de Zaragoza.

Oeste.- Comarca del Somontano.

Titularidad, pleno dominio.

Naturaleza. Suelo urbanizable.

FINCA TRES:

Finca registral número 325 (Tomo 838, Libro 204).

Superficie en Registro, 680,90 m2.

Referencia Catastral 1378728BG6517F0001KG.

Superficie catastral, 1.090 m2.

Superficie real, 1.090 m2.

Linderos actuales:

Norte.- Comarca del Somontano y matrimonio formado por Ignacio Seara Puyuelo y Dolores Biurrun Iturbide. Proindiviso

Sur.- Comarca del Somontano.

Este.- Camino Real.

Oeste.- Comarca del Somontano.

Titularidad. Pleno dominio.

Naturaleza. Suelo urbanizable

FINCA CUATRO.

Finca registral número 6793 (Tomo 822, Libro 198).

Superficie en Registro 7 áreas y 55 centiáreas.

Referencia Catastral 1378729BG6517F0001RG.

Superficie catastral, 1.046 m2.

Superficie real, 1.046 m2.

Linderos actuales:

Norte.- Comarca del Somontano.

Sur.- Camino Real de Zaragoza. .

Este.- Camino Real de Zaragoza.

Oeste.- “Colegio de las Escuelas Pías de Barbastro” según una referencia y según otra “Escolapios. Escuelas Pías de Aragón, Curia Provincial”.

Titularidad, pleno dominio.

Naturaleza. Suelo urbanizable

FINCA CINCO:

Finca registral número 14292 (Tomo 852, Libro 208).

Superficie en Registro, 723 m2.

Referencia Catastral 1378731BG6517F0001KG

Superficie catastral, 143m2.

Superficie real, 143 m2.

Linderos actuales:

Norte.- Calle la Millera.

Sur.- Comarca del Somontano.

Este.- Camino Real de Zaragoza.

Oeste.- Comarca del Somontano y matrimonio formado por Ignacio Seara Puyuelo y Dolores Biurrun Iturbide. Proindiviso

Titularidad, pleno dominio.

Naturaleza. Suelo urbanizable

El conjunto de las cinco fincas se ha valorado en la cantidad de 63.529,26 euros.

Se estima que la cesión de estos bienes podría redundar de manera evidente y muy positiva en beneficio de los habitantes de la Comarca de Somontano de Barbastro por los siguientes motivos:

- El Ayuntamiento de Barbastro pretende sumar las parcelas cuya cesión solicita a las de su propiedad, con el objeto de permutar las mismas con el inmueble adjunto a la Casa Consistorial donde se ubica actualmente el Colegio de los Escolapios. Así mismo la Orden Calasancia en las parcelas que se les cede junto con las de su propiedad pretende construir un nuevo colegio.
- La permuta citada permitiría al Ayuntamiento de Barbastro obtener la titularidad de un edificio singular y emblemático para la historia de la ciudad y su Comarca (no en vano se trata del primer colegio fundado en España por la Orden Calasancia) y que vendría a incrementar el rico patrimonio histórico cultural de Barbastro y por tanto de la Comarca. Por otra parte al tratarse de un edificio colindante con la Casa Consistorial, permitiría la prestación de algunos servicios administrativos, tanto municipales como comarcales, a los ciudadanos de Barbastro y Comarca en mejores condiciones de accesibilidad y calidad.

Visto, asimismo, el acuerdo inicial del Consejo Comarcal Ordinario de fecha 26 de abril de 2012 de aprobación del expediente de cesión gratuita de bienes inmuebles de naturaleza patrimonial al Ayuntamiento de Barbastro.

Enterados los miembros de este Consejo de cuanto precede y en particular del resultado de la exposición pública en el BOPHU de fecha 8 de mayo de 2012, sin presentación de observación ni reclamación alguna al mismo, así como de la Diligencia de Toma de Conocimiento del Gobierno de Aragón Departamento de Política Territorial e Interior de fecha 9 de agosto de 2012 del citado expediente, por unanimidad de los presentes, que

constituyen la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, se aprueba la adopción del siguiente

ACUERDO:

1º.- Aprobar la cesión gratuita al Ayuntamiento de Barbastro, de los bienes patrimoniales de esta Comarca del Somontano de Barbastro que a continuación se describen para los fines que asimismo se determinan.

Fincas que se ceden:

FINCA UNO:

Finca registral número. 323 (Tomo 626, Libro 147).

Superficie en Registro, 2 áreas, 50 centiáreas.

Referencia Catastral 1378724BG6517F0001TG.

Superficie catastral, 1.145 m².

Superficie real, 1.145 m².

Linderos actuales:

Norte.- Calle Millera.

Sur y Este.- Comarca del Somontano.

Oeste.- “Colegio de las Escuelas Pías de Barbastro” según una referencia y según otra “Escolapios. Escuelas Pías de Aragón, Curia Provincial”.

Naturaleza.- Suelo urbanizable.

Titularidad, pleno dominio de dos terceras partes indivisas. La tercera parte indivisa es propiedad del matrimonio formado por Ignacio Seara Puyuelo y Dolores Biurrum Iturbide

FINCA DOS:

Finca registral número 2992 (Tomo 745, Libro 177).

Superficie en Registro, 439,5 m².

Referencia Catastral 1378727BG6517F0001OG.

Superficie catastral, 681m².

Superficie real, 681 m².

Linderos actuales:

Norte.- Comarca del Somontano y matrimonio formado por Ignacio Seara Puyuelo y Dolores Biurrum Iturbide. Proindiviso

Sur y Este.- Comarca del Somontano y Camino Real de Zaragoza.

Oeste.- Comarca del Somontano.

Titularidad, pleno dominio.

Naturaleza. Suelo urbanizable.

FINCA TRES:

Finca registral número 325 (Tomo 838, Libro 204).

Superficie en Registro, 680,90 m².

Referencia Catastral 1378728BG6517F0001KG.

Superficie catastral, 1.090 m².

Superficie real, 1.090 m2.

Linderos actuales:

Norte.- Comarca del Somontano y matrimonio formado por Ignacio Seara Puyuelo y Dolores Biurrum Iturbide. Proindiviso

Sur.- Comarca del Somontano.

Este.- Camino Real.

Oeste.- Comarca del Somontano.

Titularidad. Pleno dominio.

Naturaleza. Suelo urbanizable

FINCA CUATRO.

Finca registral número 6793 (Tomo 822, Libro 198).

Superficie en Registro 7 áreas y 55 centiáreas.

Referencia Catastral 1378729BG6517F0001RG.

Superficie catastral, 1.046 m2.

Superficie real, 1.046 m2.

Linderos actuales:

Norte.- Comarca del Somontano.

Sur.- Camino Real de Zaragoza. .

Este.- Camino Real de Zaragoza.

Oeste.- “Colegio de las Escuelas Pías de Barbastro” según una referencia y según otra “Escolapios. Escuelas Pías de Aragón, Curia Provincial”.

Titularidad, pleno dominio.

Naturaleza. Suelo urbanizable

FINCA CINCO:

Finca registral número 14292 (Tomo 852, Libro 208).

Superficie en Registro, 723 m2.

Referencia Catastral 1378731BG6517F0001KG

Superficie catastral, 143m2.

Superficie real, 143 m2.

Linderos actuales:

Norte.- Calle la Millera.

Sur.- Comarca del Somontano.

Este.- Camino Real de Zaragoza.

Oeste.- Comarca del Somontano y matrimonio formado por Ignacio Seara Puyuelo y Dolores Biurrum Iturbide. Proindiviso

Titularidad, pleno dominio.

Naturaleza. Suelo urbanizable

El conjunto de las cinco fincas se valora en la cantidad de 63.529,26 euros.

Las fincas se ceden con el fin de posibilitar que el Ayuntamiento de Barbastro alcance y formalice un acuerdo con la orden Calasancia, para adquirir un edificio colindante a la Casa Consistorial, que permitirá la prestación por ampliación e inmediata conexión de servicios municipales y comarcales.

2º.- Los fines para los cuales se otorga la presente cesión de bienes deberán cumplirse en un plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes con los efectos resolutorios y de reversión e indemnización que establece el artículo 118 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón para el caso de que no se cumpla el destino de la cesión, en los plazos fijados, bastando el acta notarial acreditativa del incumplimiento, acompañada de la escritura de cesión, para volver a inscribir en el Registro la finca a favor de la Comarca.

3º.- Comunicar este acuerdo de cesión a la Dirección General de Administración Local y Política Territorial del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón de acuerdo con lo establecido en el artº. 186 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón.

4º.- Trasladar certificación del presente acuerdo al Ayuntamiento de Barbastro para su conocimiento y a los efectos procedentes, en especial, la aceptación de la cesión para proceder a su formalización en escritura pública.

5º.- Trasladar copia del expediente, junto con certificación del presente acuerdo a la Notaría de Barbastro, para que se proceda a la preparación de la escritura pública de cesión, y, proceder a su formalización en el día y hora que al efecto se determine, previa la aceptación por los órganos competentes de la entidad cesionaria.

6º.- Facultar al Sr. Presidente para que asistido por el Secretario, realice todas las operaciones oportunas, redacción de documentos, firma de los mismos y demás que sean precisas para que tenga efectividad el presente acuerdo.

5.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO DEL PARTIDO ARAGONES REGIONALISTA DE LA COMARCA SOBRE CAUDAL ECOLÓGICO DEL RIO CINCA AGUAS ABAJO DEL PANTANO DE EL GRADO.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Se da lectura a la citada propuesta de resolución, cuya exposición de motivos dice, literalmente,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- El tramo del río Cinca situado aguas abajo de la presa de El Grado y hasta su confluencia con otros cursos fluviales y especialmente los ríos Ésera y Vero, ha sido objeto de atención y preocupación desde hace décadas, a resultas de la escasez de caudal que presenta habitualmente. En los últimos meses, durante la prolongada sequía que padecen Aragón y España, dicha inquietud se ha incrementado ante el descenso del caudal, que ha llegado a ser prácticamente inexistente, sin fluir, en las últimas semanas de verano del presente año.

Las consecuencias progresivas de la falta de agua y de aportación de sedimentos en el cauce del río han derivado, a lo largo de años, en la degradación de la superficie del cauce y de la vegetación de ribera, graves riesgos para la fauna y efectos negativos para el paisaje, entre

otros. Al tiempo, supone el bloqueo de posibles iniciativas relacionadas con el aprovechamiento del agua o de la zona, por ejemplo de carácter turístico, y de prácticas habituales en particular las relativas a la pesca deportiva.

La regulación del Cinca en los embalses de Mediano y El Grado (y del Ésera en Barasona), su régimen, así como las diversas concesiones de agua para diferentes usos, específicamente de regadío, abastecimiento o hidroeléctricos, condicionan esta situación, en la actualidad con mayor intensidad por los requerimientos proporcionalmente crecientes a causa de la sequía.

Sin embargo, no solo por el mandato de la normativa referida al denominado caudal ecológico, sino también por las perspectivas acerca del potencial paisajístico, deportivo, turístico (por ende, de desarrollo y empleo), ecológico... del río, se hace necesario armonizar todos los intereses, y respetar un caudal ambiental y procurar su mantenimiento para la regeneración, mejora y utilización del citado tramo del río Cinca, en su caso con posteriores actuaciones.

Aun constando públicamente la dedicación sobre este asunto por parte de la administración competente, además de la previsión de aprobación de un nuevo Plan de Demarcación del Ebro o Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro, que revisará los caudales ecológicos, las instituciones locales o comarcales, en representación de los ciudadanos, deben pronunciarse a fin de reforzar la solicitud de intervención y acuerdo para resolver esta cuestión en el plazo más breve posible.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Expresar el deseo de que se acuerde entre todas las partes interesadas la solución más adecuada a fin de que el tramo del río Cinca, situado inmediatamente aguas abajo de la presa de El Grado, cuente con el caudal de aguas preciso, y que éste se mantenga, en aras a la regeneración natural y paisajística del cauce y a su posible aprovechamiento para usos lúdicos, deportivos, turísticos...

Segundo.- Remitir el presente acuerdo, con inclusión de la exposición de motivos, al Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón y al Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Visto el artículo 18 b) y 20 del Reglamento Orgánico de la Comarca de Somontano de Barbastro, se presenta propuesta de modificación de la PROPOSICIÓN PRESENTADA POR D. MIGUEL ANGEL PUYUELO LÓPEZ, COMO PORTAVOZ DEL GRUPO COMARCAL DE CHUNTA ARAGONESISTA EN LA COMARCA DEL SOMONTANO, D^a M^a CARMEN OBIS MATINERO COMO PORTAVOZ DEL GRUPO COMARCAL PARTIDO ARAGONÉS REGIONALISTA, D. SANTIAGO SANTAMARÍA PALACIOS COMO PORTAVOZ DEL GRUPO COMARCAL SOCIALISTA, PRESENTAN LA SIGUIENTE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

ANTECEDENTES:

La falta del cumplimiento de caudal de agua suficiente para mantener en un buen estado ecológico el tramo del Cinca, presa de El Grado-desembocadura del Ésera, viene repitiéndose desde hace unos años. “Los caudales ecológicos, son entendidos en la Legislación vigente, como *“los que mantienen como mínimo la vida piscícola que de manera natural habitaría o pudiera habitar en el río, así como su vegetación de ribera..”*

Así mismo el caudal del río Vero, a su paso por el término municipal de Sta. María de Dulcis, tiene en varias épocas del año, carencias de agua debido al detrimento de una central hidroeléctrica que deja prácticamente seco su cauce.

El río Cinca y el conjunto de todos sus afluentes es el principal receptor de agua de todo el Pirineo, aunque su régimen natural está muy alterado debido sobre todo, a la construcción de los embalses de Mediano y El Grado, no por eso deja de tener lugares a lo largo de su cuenca y cauce de gran valor natural e importancia para los pueblos de su ribera, que dependen en gran medida del buen uso y conservación de este gran río. En concreto 161 puntos de abastecimiento, ocho espacios catalogados como Zona de Especial Protección de las Aves (ZEPA) y 23 zonas declaradas Lugares de Interés Comunitario (LIC), entre estos últimos destaca por el tema que nos ocupa, el LIC Ríos Cinca y Alcanadre, que en el caso del Cinca comprende aguas abajo desde el embalse de El Grado hasta su desembocadura en el Segre y el LIC Congosto de Olvena, por su indudable aportación de agua al Cinca, la importancia natural del propio Congosto y el caudal de este tramo del Ésera.

En estas fechas se encuentra a exposición pública para observaciones y sugerencias la *Propuesta de Proyecto del Plan Hidrológico de cuenca en la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro*, en dicho proyecto, se propone un régimen ecológico medio mensual, de entre 0,531, de mínimo a 0,552 metros cúbicos /segundo, de máximo, para este tramo de río. Esto contrasta y es contrario a la continuidad del caudal del Cinca, cuando en el tramo superior al embalse de Mediano esta cantidad se estima entre un mínimo de 5.401 m.c/seg y 8.832 m.c/seg de máximo y el tramo inmediato a la desembocadura del Ésera la propuesta es de 3.117 m.c/seg de mínimo en el mes de febrero a 4.844 m.c/seg en junio, el mes que se estima como de máximo caudal ecológico.

También en la documentación de la Propuesta de Proyecto del Plan Hidrológico se dice textualmente: ***“en caso de sequías prolongadas podrá aplicarse un régimen de caudales menos exigente...Esta excepción no se aplicará en las zonas incluidas en la Red Natura 2000. En estas zonas se considerará prioritario el mantenimiento del régimen de caudales ecológicos.”*** Los LIC's Ríos Cinca y Alcanadre y Congosto de Olvena, se encuentra dentro de la Red Natura 2000.

La cuestión es sencilla en el fondo aunque este tema sea muy técnico y con muchos parámetros a manejar para estimar unas cantidades de agua que realmente mantengan la vida acuática y la vegetación asociada a una ribera natural, y para que los vecinos de estos pueblos de la comarca del Somontano, Huerta, El Grado, Artasona, Enate, Estada, Estadilla, Barbastro y Castejón puedan seguir disfrutando del río. Los ríos, en sus partes no embalsadas por pantanos debe tener un régimen hidrológico lo más natural posible y con continuidad, no se debe mantener un tramo de río sin caudal o con un caudal escaso que haga peligrar la supervivencia de los sistemas naturales asociados y sin ningún tipo de

variación estacional. Uno de los principales motivos que se enarbolan para la construcción de embalses es la regulación de los ríos. Se dice que los pantanos evitan las grandes avenidas de agua cuando llueve copiosamente como en estos últimos días y que también, pueden contribuir a mantener los caudales ecológicos aguas abajo para que las riberas, el agua y la vida del río no desaparezcan.

Por todas estas consideraciones, presentamos para su debate en el Pleno de la Comarca de Somontano y posterior votación la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

1.-La Comarca del Somontano de Barbastro solicitará a la autoridad competente el cumplimiento del caudal ecológico, en los tramos del embalse El Grado desembocadura del Cinca y desembocadura del Ésera- desembocadura del Vero (boquera) para intentar solucionar este grave problema a corto plazo.

2.-La Comarca del Somontano de Barbastro solicitará ante la autoridad competente el cumplimiento del caudal ecológico del Vero, a su paso por el término municipal de Sta.María de Dulcís.

3.-La Comarca del Somontano presentará alegaciones a la “Propuesta de Proyecto del Plan Hidrológico de Cuenca en la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro” antes del 13 de noviembre, solicitando:

A) Una mayor estimación del caudal ecológico en el tramo presa del El Grado-desembocadura del Ésera, que en ningún caso debería ser inferior en el mes de régimen hidrológico menor a 3 m.c/seg, con el objetivo de que la continuidad del caudal en el tramo que discurre por la comarca del Somontano sea la adecuada para cumplir los criterios medioambientales de la Directiva Marco de Agua.

B) Una mayor estimación del caudal ecológico en el tramo presa Barasona tomas canal de San José y Canal de Aragón, que en ningún caso debería ser inferior en el mes de régimen hidrológico menor a 0.92 m.c/seg, con el objetivo de que la continuidad del caudal en el tramo que discurre por la comarca del Somontano sea la adecuada para cumplir los criterios medioambientales de la Directiva Marco de Agua.

C) Los caudales mínimos ecológicos serán de obligado cumplimiento en todo caso. Las reservas hídricas de los embalses se destinarán preferentemente al mantenimiento de los caudales ecológicos, salvo necesidades de agua de boca, u otras causas excepcionales, que se valorarán en cada momento en función de las aportaciones naturales de los embalses.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Comarcal de IU, D. Adrian Perna Locan, manifiesta su apoyo a la propuesta, y comenta que él añadiría Barasona-Cinca, El Grado-Vero.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Comarcal de CHA D. Miguel Ángel Puyuelo López, considera que esta nueva propuesta amplía a la presentada por el PAR.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Comarcal PAR D^a. M^a Carmen Obis Matinero, manifiesta que votará a favor de la enmienda.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Comarcal PP, D. Joaquín Paricio Casado, opina que este tema no es de competencia comarcal, aunque individualmente están a favor del caudal econológico, manifiesta que la autoridad competente en este aspecto es el Presidente de la CHE, que en cualquier caso habría que hablar de todos y cada uno de los tramos de cuenca.

A la vista de ello, se aprueba por, mayoría absoluta de los presentes (votos a favor PSOE, PAR, CHA, IU, abstención PP), la proposición enmienda presentada por la que se modifica el dictamen

***ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS.**

6.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 7-2012.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Santos Larroya Domper se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Se da cuenta de las modificaciones presupuestarias que se proponen para el desarrollo conveniente del ejercicio, a la vista, de las nuevas necesidades de los informes de los Técnicos de la Comarca y de los distintos servicios:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 07/2012

Econ.	Prog.		
A.- CREDITOS EXTRAORDINARIOS			
68200	43300	Plan de Estímulo Iniciativa Privada (red eléctrica naves nido)	23.041,75
Total Créditos Extraordinarios			23.041,75
B.- SUPLEMENTOS DE CREDITO			
13002	92000	Indemnizaciones por despido personal laboral fijo	50.000,00
13100	23000	Personal temporal Acción Social	2.650,00
13100	92000	Personal temporal General	4.700,00
16000	23300	Seguridad Social Personal Servicio Ayuda a Domicilio	700,00
16001	92000	Seguridad Social Personal Servicios Generales	1.500,00
21300	33800	Mantenimiento escenario móvil	300,00
21400	16201	Reparación, mto. y conserv. vehículos SRRS	15.000,00
21400	16202	Reparación, mto. y conserv. vehículos Servicio Vertedero	1.000,00
22001	92000	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.000,00
22100	92000	Energía eléctrica oficinas	3.000,00
22103	13400	Combustible Servicio Protección Civil	4.000,00

22103	16202	Combustible vehículos Servicio Vertedero	600,00
22103	16301	Combustible vehículos SR-LV Barbastro	11.000,00
22103	92000	Combustible vehículos Servicios Generales	2.000,00
22104	13400	Vestuario Personal Protección Civil	3.500,00
22609	33403	Programa Difusión de archivos y bibliotecas	4.000,00
22699	17000	Actividades medioambiente	1.800,00
22700	16202	Recogida selectiva Servicio Vertedero	5.000,00
23120	23000	Personal Servicios Acción Social	2.500,00
23120	41400	Personal Servicio Desarrollo rural	500,00
46200	15200	Transferencia Ayto. Bierge. Albergue	56,00
62600	92001	Equipamiento Informático Oficinas	5.000,00
65000	33600	Infraestructura Parque Cultural Río Vero	23.442,69
Total Suplementos de Crédito			144.248,69

Total Modificación 167.290,44

FINANCIACION - BAJAS POR ANULACION

22703	23300	Contrato de Servicios apoyo Ayuda a Domicilio	6.000,00
22799	33600	Dinamización y divulgación del Patrimonio	4.974,69
22799	33602	Mantenimiento equipamiento e infraestructuras P.C. Río Vero	2.000,00
31000	01100	Intereses por operaciones de crédito	6.000,00
65000	33400	Equipamientos archivos y bibliotecas comarcales	4.000,00
Total Bajas por Anulación			22.974,69

FINANCIACION - MAYORES INGRESOS

46102		DPH Actividades Medio Ambiente	4.100,00
76101		DPH Plan de Estímulo Iniciativa Privada	19.041,75
78000		CEDER Parque Cultural Río Vero	16.468,00
Total Mayores Ingresos			39.609,75
Total Bajas por anulación			22.974,69
Remante de Tesorería para Gastos Generales			104.706,00
Total Financiación			167.290,44

diferencia 0,00

Remanente Gastos Afectados 2011 238.234,67
Remanente Gastos Generales 2011 1.201.719,03
Modificación Presupuestaria 01/2012 0,00

Modificación Presupuestaria 02/2012	0,00
Incorporación Remanentes 01/2012	-330.747,36
Modificación Presupuestaria 04/2012	-140.927,76
Modificación Presupuestaria 05/2012	-69.190,00
Modificación Presupuestaria 06/2012	0,00
Modificación Presupuestaria 07/2012	-104.706,00
Remanente	794.382,58

A la vista de ello, visto el informe favorable de la Secretaria-Interventora en lo relativo a la modificación presupuestaria y el relativo al incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, **SE APRUEBA**, por mayoría absoluta (votos a favor PSOE, CHA, PAR, abstenciones: PP, IU) de los presentes la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente N° 7 de Modificación del Presupuesto 2012, en la modalidad de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y bajas por anulación.

SEGUNDO.- Someter el presente expediente a información pública, por plazo de quince días, mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación Comarcal y B.O.P. a efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

TERCERO.- Entender elevada a definitiva esta aprobación en el supuesto de que durante el periodo de información pública no se presente ninguna alegación y será publicada resumida por capítulos.

CUARTO.- Dar cuenta de esta modificación una vez aprobada a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

7.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO 2011.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Santos Larroya Domper se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2011 y

RESULTANDO:

1.- Que esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el art. 209 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2.- Que ha sido informada por la Intervención.

3.- Que ha sido examinada y censurada por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido informe favorable y sometida a exposición pública sin reclamaciones mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación y Boletín Oficial de la Provincia de fecha 04 de julio de 2012 (BOP N° 126, anuncio 13745).

CONSIDERANDO:

1.- Que en la tramitación de este expediente se han observado las normas legales establecidas en el art. 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y demás disposiciones vigentes.

2.- Que el Órgano competente para su aprobación es el Consejo Comarcal.

Por unanimidad de los miembros presentes se aprueba la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General de esta Corporación del ejercicio 2011, de la que forman parte los documentos reseñados en el art. 209 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y arroja los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario			
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	4.761.547,43	4.560.316,25	
b) Otras operaciones no financieras	648.058,96	953.765,66	
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	5.409.606,39	5.514.081,91	
2. Activos Financieros	1.800,00	1.800,00	
3. Pasivos Financieros	0,00	130.832,50	
RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2+3)	5.411.406,39	5.646.714,41	-235.308,02
AJUSTES:			
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			1.029.316,54
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			80.770,98
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			245.161,20
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			629.618,30

Remanente de Tesorería	Importe	
1. (+) Fondos Líquidos		364.438,13
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		2.163.680,48
- (+) del Presupuesto corriente	2.092.228,20	
- (+) del Presupuesto cerrado	136.072,09	
- (+) de operaciones no presupuestarias	12.139,19	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	76.759,00	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		1.067.080,24
- (+) del Presupuesto corriente	968.914,68	
- (+) del Presupuesto cerrado	528,30	
- (+) de operaciones no presupuestarias	97.637,26	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3)		1.461.038,37
II. Saldos de dudoso cobro		21.084,67
III. Exceso de financiación afectada		238.234,67
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		1.201.719,03

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo y de la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas, conforme determina el artículo 212.5 del citado Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y a la Cámara de Cuentas de Aragón Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón.

8.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A FECHA 31 DE AGOSTO DE 2012.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Santos Larroya Domper se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Conforme determina el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el acuerdo adoptado en el Consejo Comarcal en su sesión de fecha 24 de febrero de 2005, por la Intervención comarcal se informa del Estado de Ejecución del Presupuesto de 2012 y otros extremos contables a fecha 31 de agosto de 2012 aportándose la documentación contable relativa al Estado de Ejecución del Presupuesto Corriente, Gastos e Ingresos y movimientos, y situación de Tesorería.

Por el Consejo se toma conocimiento del correcto desarrollo presupuestario y resto de información, incorporando los cuadros contables como anexo a esta acta.

9.- INFORME DE TESORERÍA/INTERVENCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Santos Larroya Domper se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

En virtud de lo establecido en Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, presento ante este Consejo el informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo. Referidas al segundo trimestre del ejercicio 2012.

“INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Así, según establece el artículo 200.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Sin embargo, se debe estar a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Octava de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que establece una aplicación progresiva de estos plazos para el pago previstos en el artículo 200.4 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público. (Durante el ejercicio 2012 el plazo de pago en los contratos administrativos es de cuarenta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obra o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato).

SEGUNDO. Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo, referidas al segundo trimestre del ejercicio 2012.

TERCERO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Consejo Comarcal, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Aragón que, con arreglo al artículo 114 del Estatuto de Autonomía de Aragón, tiene atribuida la tutela financiera de la Entidad Local [*tales órganos podrán requerir igualmente la remisión de los citados informes*].

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Guía para la elaboración de los informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

A la vista de ello, esta Secretaria-Interventora emite el siguiente,

INFORME

Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se ha incumplido el plazo, referidas al segundo trimestre del ejercicio 2012, y se adjuntan anexos los listados emitidos por el programa de contabilidad, como información complementaria.

10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Santos Larroya Domper se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Presidencia y al estudio técnico-económico que señala que se incrementan el IPC que se tomará para este aumento el que corresponde al último porcentaje oficial fijado por el Instituto Nacional de Estadística a 30 de septiembre de 2012: 3,5 %. [*del coste de los servicios y actividades administrativas, por lo que respecta a las tasas por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia Comarcal*

del valor de mercado, por lo que respecta a las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local] de las siguientes ordenanzas fiscales:

Nº 01 Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en camping y áreas de acampada.

Nº 02 Tasa por prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Nº 03 Tasa por prestación del servicio de Ayuda a Domicilio.

Nº 04 Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Actividades Deportivas, Ocio y Tiempo Libre de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Nº 05 Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Visitas Guiadas a las Cuevas Rupestres y Visitas Concertadas a los Centros de Interpretación de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Nº 07 Ordenanza General reguladora de la utilización de Infraestructuras y Servicios Comarcales.

Nº 09 Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Vertido y Tratamiento de Residuos.

Nº 10 Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de apertura de establecimientos turísticos y autorizaciones de competencia comarcal.

Este Consejo considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas se ajustan a los costes previsibles derivados de *[la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local]*, y se aprueba por mayoría absoluta de los presentes (votos a favor PSOE, PAR, CHA, abstenciones: PP, IU), la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar las modificaciones de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por:

Nº 01 Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en camping y áreas de acampada.

Nº 02 Tasa por prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Nº 03 Tasa por prestación del servicio de Ayuda a Domicilio.

Nº 04 Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Actividades Deportivas, Ocio y Tiempo Libre de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Nº 05 Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Visitas Guiadas a las Cuevas Rupestres y Visitas Concertadas a los Centros de Interpretación de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Nº 07 Ordenanza General reguladora de la utilización de Infraestructuras y Servicios Comarcales.

Nº 09 Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Vertido y Tratamiento de Residuos.

Nº 10 Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de apertura de establecimientos turísticos y autorizaciones de competencia comarcal.

en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:

6.1.- Nº 01 Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en camping y áreas de acampada.

Artículo 3.2

A tal efecto se establecen las siguientes tarifas:

- | | |
|---|----------|
| a) Por cada plaza de camping autorizada: | 7,07.- € |
| b) Por cada plaza de acampada autorizada por más de siete días y hasta treinta: | 3,41.- € |
| c) Por cada plaza de acampada autorizada de más de treinta días: | 5,67.- € |

6.2.- Nº 02 Tasa por prestación del servicio de extinción de incendios y salvamento de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Artículo 6º

1. La cuota tributaria se determinará en función del número de efectivos, tanto personales como materiales que se empleen en la prestación del servicio, el tiempo invertido en éste, materiales consumidos y el recorrido efectuado por los vehículos que actúen.
2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

a. Por cada bombero, por cada hora o fracción:	41,59 euros
b. Camiones Autobomba o similar, por cada hora o fracción:	81,92 euros
c. Vehículo de Mando o similar por cada hora o fracción:	50,33 euros
d. Vehículo de excarcelación y salvamento por cada hora o fracción:	81,92 euros
e. Remolque grupo electrógeno por hora y fracción:	44,05 euros
f. Por cada unidad de extintor consumido:	26,49 euros
g. Por envase total o parcial de espumógeno consumido (25 l.):	314,60 euros
h. Por utilización de cada traje de protección química (NBQ):	378,14 euros
i. Por reposición de cada traje de protección química (NBQ):	3.712,28 euros
j. Asesoramiento e informes técnicos:	
1. Con visita a las instalaciones:	189,08 euros
2. Sin visita a instalaciones:	151,25 euros
k. Cursos de formación y utilización de instalaciones (precio hora)	151,25 euros

3. Sin perjuicio de los conceptos señalados en los epígrafes anteriores, podrá integrar la deuda tributaria el importe total del gasto generado a la Comarca de Somontano de Barbastro por la prestación de servicios señalados en el art. 2º de esta norma.
4. La cuota tributaria total, resultará de la suma de las cantidades resultantes de la aplicación de las correspondientes tarifas.

6.3.- N° 03 Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Artículo 5º.- Cuota tributaria.

c) Estas Cuotas se revalorizarán anualmente en base al incremento del I.P.C. Oficial.

El IPC que se tomará para este incremento corresponde al último porcentaje oficial fijado por el Instituto Nacional de Estadística a 30 de septiembre de 2012: 3,5 %.

6.4.- N° 04 Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Actividades Deportivas, Ocio y Tiempo Libre de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Artículo 5.1.- La tarifa a aplicar en la prestación del servicio será la siguiente,

A) Cursos y actividades organizadas por el Servicio Comarcal de Deportes:

TASAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	Aplicación Curso 2011 2012	Aplicación Curso 2012 2013
Actividades físico deportivas: 2 días semana / 1 hora (trimestral)	64,00	66,00
Actividades físico deportivas: 1 día semana / 1 hora (trimestral)	38,00	41,00
Actividades físico deportivas: 3 días semana / 1 hora (trimestral)	78,00	82,00
Cursos de verano (natación y acuafitness): 15 sesiones	40,68	43,00
Cursos de verano modalidad tenis: 15 sesiones	43,00	45,00
Talleres de verano: 10 sesiones	28,60	29,00
Actividad física para mayores – trimestre: 2 días /semana	39,28	43,00
Actividad física para mayores – trimestre: 1 día / semana	32,00	34,00
Actividad físico deportiva: 1 día semana (cuota meses sueltos)	16,00	18,00
Actividad físico deportiva: 2 días semana (cuota meses sueltos)	24,00	26,00
Campaña de natación escolar:	23,00	23,00

Piscina climatizada (trimestral / 6 sesiones)		
Organización Jornadas deportivas y recreativas de verano –entidades: 3 jornadas / 2 horas	174,00	180,00
Curso de natación adultos (Piscina Climatizada) se aplicará tasa de la instalación: 1 o 2 días semana		

Todas las actividades pueden sufrir modificaciones en función de las características particulares de las mismas.

Las cuotas establecidas serán de aplicación en el curso 2013-2014 y para las actividades de verano 2013. En todo caso siempre se les aplicará la cuota antes establecida, o la parte proporcional en función del número de horas, duración etc.

Cursos, jornadas y actividades puntuales (varias modalidades deportivas no sujetas a una periodicidad) se repercutirán los gastos de la actividad.

B) Cursos y actividades organizadas por el resto de servicios.

DURACION	Tarifa General	Menores 35 años
Cursos y talleres de hasta 5 horas	11,40 €	5,70 €
Cursos y talleres de hasta 10 horas	17,10 €	13,60 €
Cursos y talleres de hasta 20 horas	28,50 €	22,80 €
Cursos y talleres de mas de 20 horas	34,10 €	28,40 €

6.5.- N° 05 Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Visitas Guiadas a las Cuevas Rupestres y Visitas Concertadas a los Centros de Interpretación de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Artículo 5.º Cuota tributaria. - La cuota tributaria será la cantidad fija señalada para cada uno de los servicios:

TARIFA INDIVIDUAL AL ARTE RUPESTRE (1 abrigo):

- Entrada niños hasta 7 años: Gratuito
- Entrada adulto: 4,50 €
- Entrada reducida: 3,50 € Aplicable a :
 - Jubilados
 - Carnet joven
 - Carnet estudiante
 - Joven de 8 a 18 años
- Entrada grupos (de 10 a 20): 3,50 € persona
- Entrada combinada : 5,50 € persona por visita a un abrigo + Centro Arte Rupestre Colungo
- Entrada combinada: 6,80 € persona por visita al abrigo de Arpán

+ Mallata (seguidos)

GRUPOS CONCERTADOS:

Los grupos tendrán un número máximo de 50 personas. Entre 50 y 60 personas se calculará una tarifa proporcional y a partir de 60 personas se considerarán dos grupos.

Grupos concertados Centros de Interpretación:

Visitas concertadas fuera del calendario de apertura (Centros de Interpretación de Castellazuelo, Colungo, Adahuesca). Precios por grupo:

- Visita un centro: 58,00 €
- Visita dos centros: 107,00 €
- Visita tres centros: 153,00 €
- Grupos reducidos (1-6 personas): 15 % descuento

Grupos concertados al Arte Rupestre:

Visitas concertadas fuera del calendario de apertura. Precios por grupo (20-25 personas máximo – según el abrigo):

- Visita un abrigo: 88,00 €
- Visita dos abrigos: 113,00 €
- Visita tres abrigos: 170,00 €
- Visita un abrigo + C.I. Arte Rupestre: 113,00 €
- Visita un abrigo + un taller: 124,00 €
- Cada monitor suplementario: se añadirá 52,00 €

Talleres demostrativos:

- Hasta 25 personas, por grupo: 78,00 €
- Cada monitor adicional: 52,00 €

Grupos concertados con empresas:

Visitas guiadas a los Centros de Interpretación organizadas por empresas, con asiduidad, dentro de sus programas turísticos o didácticos:

- Visita un centro: 37,00 €
- Visita dos centros: 62,00 €
- Visita tres centros: 93,00 €
- Visitas al Arte Rupestre y talleres: 65,00 € Grupos de promoción
- Visitas al Arte Rupestre y Talleres: 15 % descuento Grupos reducidos (1-6)

GRUPOS CONCERTADOS ESPECIALES: ESCOLARES / TERCERA EDAD / VISITAS PROMOCIONALES:

Los grupos tendrán un número máximo de 50 personas. Entre 50 y 60 personas se calculará una tarifa proporcional y a partir de 60 personas se considerarán dos grupos.

Grupos concertados Centros de Interpretación:

Visitas concertadas fuera del calendario de apertura de los Centros de Interpretación (Centros de Interpretación de Castellazuelo, Colungo, Adahuesca). Precios por grupo:

- -Visita un centro: 49,00 €
- -Visita dos centros: 84,00 €
- -Visita tres centros: 117,00 €

Grupos concertados al Arte Rupestre para escolares:

Visitas concertadas fuera del calendario de apertura. Precios por grupo:

- Visita un abrigo: 88,00 €
- Visita dos abrigos: 113,00 €
- Visita tres abrigos: 170,00 €
- Si la actividad requiere dos monitores se añadirá un suplemento de: 104,00 €
- Visita un abrigo + C.I. Arte Rupestre: 113,00 €
- Visita un abrigo + Taller demostrativo en C.I. Arte Rupestre : 124,00 €

Actividades didácticas:

Actividades didácticas para centros escolares en los Centros de Interpretación:

- Precio por alumno (un taller o actividad): 2,90 €
- Precio por alumno (dos talleres o actividad en jornada partida): 5,60 €

6.6.- Nº 07 Ordenanza General reguladora de la utilización de Infraestructuras y Servicios Comarcales.

Artículo 3.- La cuota a aplicar por la utilización por los ayuntamientos de los enseres que componen la infraestructura comarcal y la prestación de los distintos servicios será la siguiente:

CONCEPTO	MODULO	CUOTA 2012 EUROS	CUOTA 2013 EUROS
Servicio Archivero Comarcal	Coste personal	12,00 €/hr.	12,42 €/hr.
Servicio Informático Comarcal con desplazamientos a localidades	Horas de uso + gastos kms.	17,40	18,01
Servicio de Ayuda a Domicilio	Horas asistencia	0,95	0,98
Servicio Educación de Adultos	Gastos kms.	0,23 €/km	0,23 €/km
Servicio Barredora	Horas de uso	38,25	39,59
	Otras Instituciones	63,92	66,16
	Particulares	73,05	75,61
Servicio Escenario móvil: montaje	m2	3,05	3,16
Servicio Escenario móvil: uso	Por día y m2	0,50	0,52
Servicio Escenario externo: montaje	m2	26,37	27,30
Servicio Escenario externo: uso	Por día y m2	5,27	5,45
Servicios Especiales Municipios	Personal	7,15	7,40
	Kms.	0,66 €/km	0,68 €/km
	Coste camión	16,04	16,60
Servicios Especiales Externos	Personal	25,65	26,55

	Kms.	1,00 €/km	1,03 €/km
	Coste camión	32,11	33,24
Servicio Oficina Técnica:	Precio hora	28,00	29,00
	Gastos kms	Según coste	Según coste
	O. menor	22,60	23,50
	O. Mayor (<30050 €)	57,60	60,00
	O. Mayor (<60101 €)	85,60	89,00
	O. Mayor (<120202 €)	113,60	118,00
	O. Mayor (>120202 €)	253,60	260,00
	Actividad/Apertura	85,60	89,00
	Orden Ejecución	113,60	118,00
	Exp. Ruina	253,60	260,00
	Ruina Inminente	253,60	260,00
	Habitabilidad	85,60	89,00
	Valoración	85,60	89,00
	Valoración Expediente Administrativo	43,60	45,00
	Segregación	85,60	89,00
	Primera Ocupación	85,60	89,00
	Inspección Urbanística	85,60	89,00
	Actos Administrativos	43,60	45,00
	Acta Comprobación	85,60	89,00
	Consulta Urbanística en Suelo urbano	43,60	45,00
	Consulta Urbanística en Suelo no urbanizable	85,60	89,00
	Interés social/Area Borde	85,60	89,00
Servicio contenedores basura establecimientos industriales		241,69 €/año	250,15 €/año

A tener en cuenta en el Servicio de Escenario Móvil:

- Solicitudes con menos de 15 días de antelación, dependerá de la disponibilidad del servicio y el precio final se incrementará en un 50%.
- Para los montajes y desmontajes de escenarios solicitados en domingo o festivo (según calendario laboral), el precio final se incrementará en un 100%.

6.7.- Nº 09 Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Vertido y Tratamiento de Residuos.

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente:

GRATUITO:

- Pequeños vertidos (hasta 5.000 kg al año)
- Recuperables: palets, cartón, plástico y vidrio seleccionados
- Aceites usados de vehículos, freidoras ...
- Vehículos usados

NEUMATICOS:	0,40 € / kg
-------------	-------------

RESIDUOS NO RECUPERABLES:	
- De alta densidad (0,7 t/m ³)	24,45 € / tm
- De densidad media (0,4 a 0,7 t/m ³)	34,60 € / tm
- De baja densidad (menor de 0,4 t/m ³)	42,60 € / tm

6.8.- N° 10 Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de apertura de establecimientos turísticos y autorizaciones de competencia comarcal.

Artículo 7

RESTAURANTES, CAFETERIAS, VTR, ALBERGUES Y REFUGIOS	
COMUNICACIÓN PREVIA	
APERTURA, CAPACIDAD,	
CATEGORÍA Y CLASIFICACION	132,50 €
RESTAURANTES, CAFETERIAS, VTR, ALBERGUES Y REFUGIOS	
COMUNICACIÓN CAMBIO DE	
TITULAR Y DENOMINACION	110,70 €
CAMPING	
AUTORIZACION APERTURA.	
CAMBIO DE CAPACIDAD Y DE	
CATEGORIA	279,40 €
CAMPING	
COMUNICACIÓN CAMBIO DE	
TITULAR Y DENOMINACION	112,80 €
BARES	
COMUNICACIÓN APERTURA DE	
BAR. CENSO	41,40 €
AUTORIZACIÓN DE ACAMPADAS COLECTIVAS Y PROFESIONALES	
AUTORIZACIÓN	86,90 €
COMUNICACIÓN DE ACAMPADA ITINERANTE O DE MONTAÑA	
COMUNICACIÓN	24,80 €

SEGUNDO.- Someter el expediente a exposición pública mediante anuncio en el BOP, Tablón de Anuncios y en un diario de los de mayor difusión de la provincia (art. 17 del Rdleg 2/2004, de 5 de marzo TRLRHL), por plazo mínimo de treinta días, a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual, de no producirse reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobadas las modificaciones de las Ordenanzas, que entrarán en vigor, tras

su publicación íntegra en el boletín oficial de la provincia, el 1 de enero de 2.013, con la salvedad de las actividades deportivas que serán de implantación para las actividades de verano 2013 y el curso escolar 2013-2014.

TERCERO. Facultar al Sr. Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PRECIOS PÚBLICOS PARA VENTA DE LIBROS, MATERIALES PROMOCIONALES Y TURÍSTICOS.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Santos Larroya Domper se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Vistos los precios públicos que se han aprobado en distintos Consejos Comarcales (véase cuadro adjunto) de venta al público de libros, materiales promocionales y turísticos en los que se incluye el IVA soportado.

Visto el incremento del IVA conforme al art. 23 del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. Por lo que la Comarca debe soportar dicho incremento en los precios vigentes, lo que implica una pérdida económica en relación al coste de los productos y siendo que estos precios no se han modificado desde el último incremento del IVA aprobado en la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, siendo los precios vigentes conforme al acuerdo del Consejo Comarcal de fecha 30 de septiembre de 2010:

DESCRIPCION	IMPORTE	IVA	IVA	TOTAL
Libro "Somontano: territorio y recuperación del Patrimonio 1993-2006"	23,5577	4%	0,94	24,50
Libro "Somontano: territorio y recuperación del Patrimonio 1993-2006" - librerías	19,6154	4%	0,78	20,40
Libro "La Memoria histórica del Somontano"	23,5577	4%	0,94	24,50
Libro "Arte Rupestre" - venta al público	9,8077	4%	0,39	10,20
Libro "Arte Rupestre" - venta a librerías	6,8557	4%	0,27	7,13
Mini guía Editorial Everest	5,8654	4%	0,23	6,10
Carpeta de folletos turísticos	0	18%	0,00	0,00
Folletos turísticos de rutas	0,178	18%	0,03	0,21
Postales	0,4237	18%	0,08	0,50
Postales (5 unidades)	1,6949	18%	0,31	2,00
Chapas	0,8474	18%	0,15	1,00
Folleto de imagen	0,8814	18%	0,16	1,04
Imán	1,6949	18%	0,31	2,00
CD rutas turísticas	2,6271	18%	0,47	3,10
Libreta con bolígrafo	2,9661	18%	0,53	3,50
Póster de arte rupestre	3,0508	18%	0,55	3,60

Colgante	4,2372	18%	0,76	5,00
DVD Recuperación del Patrimonio	4,4068	18%	0,79	5,20
Cubiletes, tazas, platos, bandejas (unidad)	4,4068	18%	0,79	5,20
Gorras (adultos-niños)	4,4068	18%	0,79	5,20
Camiseta	7,9661	18%	1,43	9,40
Dominó del Somontano	10,5932	18%	1,91	12,50
Reproducción cuenco de cerámica	30,8474	18%	5,55	36,40
Reproducción cerámica campaniforme	44,0678	18%	7,93	52,00

Atendido el art. 47.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se aprueba por mayoría absoluta de los presentes (votos a favor PSOE, PP, PAR CHA, abstención IU).la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Incrementar en el porcentaje de la modificación el tipo impositivo del IVA (del 8 al 10%, y del 18 al 21%) y con el IPC interanual de septiembre 2011 a septiembre 2012 (3,50 %), los precios públicos anteriores (redondeando el producto al precio más conveniente para su venta al público).

SEGUNDO.- Mantener la supresión el precio público de las carpetas de folletos turísticos conforme al Informe de la Técnico de Turismo, habida cuenta de la obsolescencia y estocaje de los mismos, con la aplicación de estos acuerdos los nuevos precios públicos para libros, materiales promocionales y turísticos quedarían de la siguiente forma:

DESCRIPCION	IMPORTE	IVA	IVA	TOTAL
Libro "Somontano: territorio y recuperación del Patrimonio 1993-2006"	24,38220	4%	0,98	25,36
Libro "Somontano: territorio y recuperación del Patrimonio 1993-2006" - librerías	20,3019	4%	0,81	21,11
Libro "La Memoria histórica del Somontano"	24,3822	4%	0,98	25,36
Libro "Arte Rupestre" - venta al público	10,1000	4%	0,40	10,50
Libro "Arte Rupestre" - venta a librerías	7,0956	4%	0,28	7,38
Mini guía Editorial Everest	6,0706	4%	0,24	6,31
Carpeta de folletos turísticos	0,0000	21%	0,00	0,00
Folletos turísticos de rutas	0,1842	21%	0,04	0,22
Postales	0,4100	21%	0,09	0,50
Chapas	0,8300	21%	0,17	1,00
Folleto de imagen	0,9122	21%	0,19	1,10
Postales (5 unidades)	1,7350	21%	0,36	2,10
Imán	1,6500	21%	0,35	2,00
CD rutas turísticas	2,7290	21%	0,57	3,30
Libreta con bolígrafo	3,0600	21%	0,64	3,70
Póster de arte rupestre	3,1400	21%	0,66	3,80
Colgante	4,3800	21%	0,92	5,30

DVD Recuperación del Patrimonio	4,5450	21%	0,95	5,50
Cubiletes, tazas, platos, bandejas (unidad)	4,5450	21%	0,95	5,50
Gorras (adultos-niños)	4,5450	21%	0,95	5,50
Camiseta	8,2630	21%	1,74	10,00
Dominó del Somontano	10,9100	21%	2,29	13,20
Reproducción cuenco de cerámica	31,8200	21%	6,68	38,50
Reproducción cerámica campaniforme	45,4545	21%	9,55	55,00

12.- APROBACIÓN DE ANULACIÓN DE OBLIGACIONES Y DERECHOS RECONOCIDOS DE EJERCICIOS CERRADOS Y CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Santos Larroya Domper se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Con el objeto de reflejar en Contabilidad la realidad de los ingresos pendientes de cobro de ejercicios cerrados y habiendo comprobado el efectivo plazo de prescripción de los Reconocimientos de Derechos de 2008.

Vistos los Artículos 59 y 66 a 70 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Artículo 32 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y las Bases de Ejecución del Presupuesto. Se propone su depuración.

A la vista de lo anterior, **SE ACUERDA**, por unanimidad, la anulación, por prescripción, del siguiente ingreso pendiente de cobro –derechos reconocidos- de ejercicios cerrados:

30/06/2008	2008/EP/003505	BENEFICIARIOS SERVICIO PROTECCION CIVIL	GONZALEZ, Mª TERESA. LIQUIDACION EXPTE. 08/043 SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	262,29
TOTAL CANCELACIONES POR PRESCRICIÓN				262,29

Por el mismo concepto de ingreso pendiente de cobro, pero en la aplicación no presupuestaria de “Anticipos de nómina”, comprobado el plazo de prescripción y ante la imposibilidad de su reintegro, se propone su depuración.

A la vista de lo anterior, **SE ACUERDA**, por unanimidad, la anulación, por prescripción, del siguiente ingreso pendiente de cobro – en la aplicación no presupuestaria “Anticipos de nóminas” de ejercicios cerrados derivado de la operación:

- 2008/NP/1263 de fecha 30 de septiembre de 2008 por importe: 16,67 €

Igualmente, conforme a lo dispuesto en la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en relación con el artículo 25 de la “prescripción” que se fija en cuatro años,

contados a partir de la fecha de notificación, del reconocimiento o liquidación de la respectiva obligación, de aprobación del siguiente expediente de baja de obligaciones reconocidas, pendientes de pago, con la finalidad de depurar los saldos de las obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados; de forma que tanto el Presupuesto como la contabilidad reflejen la imagen fiel de la realidad económico-financiera y presupuestaria de la Entidad Comarcal.

A la vista de lo anterior, **SE ACUERDA**, por unanimidad, la anulación, por prescripción, de la siguiente obligación reconocida pendiente de pago de ejercicios cerrados:

- ADO 2008/EP/4318 de fecha 4 de julio de 2008 por importe: 0,02 €

Por último y con relación al acuerdo adoptado en el último Consejo Comarcal de fecha 28 de junio de 2012, sobre la cancelación, por prescripción, de los siguientes ingresos pendientes de cobro –derechos reconocidos- de ejercicios cerrados, se incluyó, debido a un error material, el nombre de Monclús Albas, M^a Teresa. Liquidación Expte. 08/022 Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento por importe de 262,29 €.

Se rectifica el error cometido haciendo constar que la interesada ingresó en tiempo y forma la liquidación practicada y que dicha anulación por prescripción correspondía a Serrano Alcalde, David. Liquidación Expte. 08/030 Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento por importe de 262,29 €.

13.- MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO DE LOS ÓRGANOS REPRESENTATIVOS DE LA CORPORACIÓN.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Santos Larroya Domper se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

De conformidad lo establecido en el art. 75 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, art. 109 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, art. 47.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comarca de Somontano de Barbastro y art. 13 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, y vista la propuesta de Presidencia, por unanimidad de los presentes, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reducir en un quince por ciento, las asistencias por concurrir a sesiones de los órganos colegiados. Los miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva o parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, en las siguientes cuantías:

- 1.- Por asistencia a sesiones de los órganos colegiados de la Comarca:
 - a) Consejo Comarcal 89,00 €
 - b) Resto de Órganos Colegiados 57,00 €

SEGUNDO.- Indemnización y dietas. Los Consejeros percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las siguientes cuantías:

- Kilometrajes.- 0,19 €/ kilómetro
- Los Consejeros tendrán derecho, asimismo, a la percepción de dietas e indemnizaciones en los términos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, con las particularidades que, en su caso, se establezcan en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Se aplicarán las cuantías correspondientes al Grupo 1, rebajadas en un veinte por ciento:

	Manutención	Alojamiento	Dieta entera
Grupo 1	(53,34) 43,00	(102,56) 82,00	(155,90) 125,00

Para lo no dispuesto en este acuerdo se aplicarán supletoriamente los criterios de devengo y cálculo y otros establecidos en el art. 12 del RD 462/2002.

Dieta.- Se concreta su definición como la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera del domicilio o residencia habitual del Consejero con motivo de desempeños o cometidos oficiales en razón de su cargo representativo en la Comarca. La dieta por alojamiento supone un máximo de gasto a realizar y se justificará documentalmente con facturas o documento equivalente en el tráfico mercantil.

3.- El número máximo de dietas susceptibles de ser liquidadas mensualmente, se reducen en un veinte por ciento, salvo autorización de la Presidencia, se establece en las siguientes:

- a) Consejeros Comarcales de 5 dietas a 4 dietas
- b) Consejeros Delegados, Vicepresidentes, Portavoces y Ptes. Comisiones de 10 a 8
- c) Presidente de 25 dietas a 20 dietas

TERCERO.- Las cantidades anteriormente establecidas tendrán efecto desde la fecha de aprobación por el Consejo Comarcal.

14.- MODIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN A GRUPOS POLÍTICOS.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Santos Larroya Domper se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

De conformidad con lo establecido en el art. 73.3 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, 112.3 de la Ley de Administración Local de Aragón y el art. 44 del Reglamento Orgánico de la Comarca de Somontano.

A propuesta de la Presidencia, y ante la actual coyuntura económica, se propone rebajar la dotación de medios económicos a los grupos en un veinte por ciento. **SE ACUERDA** por unanimidad de los presentes aprobar la siguiente asignación para los grupos políticos:

- a) Fija: de 500 € año a **400 € año**.
- b) Variable: de 300 € por Consejero al año a **240€ por Consejero al año**.

***ASUNTOS NO DICTAMINADOS**

15.- ASUNTOS DE URGENCIA, SI LOS HUBIERE.

*.- Por la Presidencia se da conocimiento de la adscripción a la comisiones informativas presentada por el Portavoz del Grupo comarcal PSOE, con el objeto de lograr el normal funcionamiento de las mismas.

Considerando el artículo 8.4 del Reglamento Orgánico de la Comarca de Somontano de Barbastro, por unanimidad de los consejeros presentes, que supone la mayoría absoluta, se acuerda, la inclusión en el orden del día, por razones de urgencia, de la modificación de la que se da cuenta.

DAR CUENTA, MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Considerando la modificación en la designación de consejeros comarcales, que han de adscribirse a cada comisión informativa presentada por el Portavoz del Grupo Socialista Comarcal, en el Registro General en fecha 25 de octubre de 2012

Visto el artículo 36 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, el artículo 35 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comarca, y el artículo 125 del RD2568/1986, de 28 noviembre ROF.

Se da cuenta al Consejo de la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deben formar parte de las mismas en representación del Grupo Comarcal Socialista, adscripción realizada mediante escrito del portavoz dirigido al Presidente de esta Comarca.

D. JULIO TURMO LACAMBRA, como miembro de las siguientes **Comisiones Informativas**:

- Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas.
- Comisión Informativa de Servicios, Obras y Régimen Interior.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Seguidamente el Sr. Presidente invita a los Srs. Portavoces que lo deseen a hacer uso de la palabra.

Interviene el Portavoz del Grupo PP, D. Joaquín Paricio Casado . Manifiesta su satisfacción por la reincorporación de la Secretaria a la Comarca. Solicita que el presupuesto de 2013, esté elaborado con tiempo para poder estudiarlo antes del Consejo Comarcal extraordinario en el que se debata y se vote.

Interviene el Consejero del PP D. José Pedro Sierra Cebollero . Pregunta por la financiación de los Ayuntamientos por el CEDER. Responde el Presidente, que por la reducción de financiación del CEDER, el plan de inversiones sufrirá retrasos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veintiuna horas cinco minutos del día de la fecha de lo que como secretaria doy fe.

VºBº
El Presidente,

La Secretaria,